

AUTO No. 01683

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y



CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2011ER91690 del 28 de julio de 2011, el señor **MOISES LUGO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.545 de Bogotá, actuando en su calidad de representante legal de la Sociedad TRANSPORTES MODELO LTDA-TRANSMODELO LTDA, identificada con NIT 800.166.850-9, domiciliada en la Carrera 91 No. 62 A 01 Sur de la localidad de Bosa de esta Ciudad, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de propiedad de su representada.

Que según el formato PARD-ED del 13 de junio de 2012, la Sociedad TRANSPORTES MODELO LTDA-TRANSMODELO LTDA., presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.

- Certificado de existencia y representación legal del 13 de julio de 2011, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del Número de Identificación Tributario (NIT).
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa impreso.
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa. (obra en el expediente).

Página 1 de 6

AUTO No. 01683

- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa. (obra en el expediente).
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento.
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Carta solicitando a la Secretaría Distrital de Ambiente que se realicen visitas técnicas a los vehículos para corroborar el cumplimiento del programa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos Artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre

Página 2 de 6

AUTO No. 01683

el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

"... **ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la Sociedad TRANSPORTES MODELO LTDA.-TRANSMODELO LTDA., se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el artículo segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de

AUTO No. 01683

iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental”.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la Sociedad TRANSPORTES MODELO LTDA.-TRANSMODELO LTDA., identificada con NIT 800.166.850-9, domiciliada en la Carrera 91 No. 62 A.01 Sur de la localidad de Bosa de esta Ciudad, cuyo representante legal es el Señor **MOISES LUGO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.382.545 de Bogotá, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros vinculados a esta sociedad, y cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SHM127	DIESEL	35	VEA360	DIESEL
2	SHM407	DIESEL	36	VEA361	DIESEL
3	SHN270	DIESEL	37	VEA537	DIESEL
4	SHN675	DIESEL	38	VEB277	DIESEL
5	SIA083	DIESEL	39	VED230	DIESEL
6	SIA164	DIESEL	40	VED662	DIESEL
7	SIA223	DIESEL	41	VED694	DIESEL
8	SIF755	DIESEL	42	VED695	DIESEL
9	VDB828	DIESEL	43	VED801	DIESEL
10	VDF973	DIESEL	44	VEE064	DIESEL
11	VDJ477	DIESEL	45	VEE414	DIESEL
12	VDK834	DIESEL	46	VEE416	DIESEL
13	VDK835	DIESEL	47	VEG080	DIESEL
14	VDK836	DIESEL	48	VEK488	DIESEL
15	VDK837	DIESEL	49	VEM762	DIESEL
16	VDK838	DIESEL	50	VEO752	DIESEL
17	VDL280	DIESEL	51	VEP439	DIESEL
18	VDM439	DIESEL	52	VEP446	DIESEL
19	VDN765	DIESEL	53	VEP746	DIESEL

AUTO No. 01683

No.	PLACA	COMBUSTIBLE	No.	PLACA	COMBUSTIBLE
20	VDO239	DIESEL	54	VEQ638	DIESEL
21	VDP820	DIESEL	55	VEU589	DIESEL
22	VDQ599	DIESEL	56	VEV785	DIESEL
23	VDS742	DIESEL	57	VEV786	DIESEL
24	VDT191	DIESEL	58	VEV787	DIESEL
25	VDT244	DIESEL	59	VEV788	DIESEL
26	VDT879	DIESEL	60	VEW206	DIESEL
27	VDV061	DIESEL	61	VEY633	DIESEL
28	VDW571	DIESEL	62	VEY636	DIESEL
29	VDX511	DIESEL	63	VFA861	DIESEL
30	VDY385	DIESEL	64	VFA862	DIESEL
31	VDY393	DIESEL	65	VFC421	DIESEL
32	VDY397	DIESEL	66	VFC669	DIESEL
33	VDY501	DIESEL	67	VFD338	DIESEL
34	VDZ365	DIESEL	68	VFE873	DIESEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de pasajeros, solicitado por la Sociedad TRANSPORTES MODELO LTDA.-TRANSMODELO LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Sociedad TRANSPORTES MODELO LTDA.-TRANSMODELO LTDA., Señor **MOISES LUGO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.382.545 de Bogotá, o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Carrera 91 No. 62 A 01 Sur, de la localidad de Bosa de esta Ciudad.

PARÁGRAFO.- El representante legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

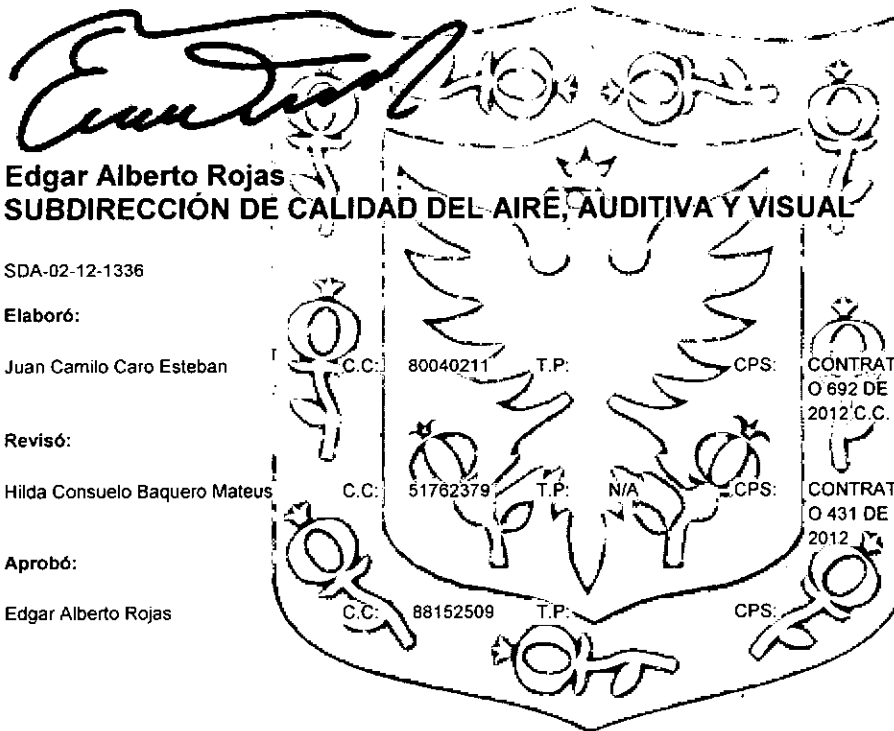
AUTO No. 01683

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de octubre del 2012



SDA-02-12-1336

Elaboró:

Juan Camilo Caro Esteban

C.C.: 80040211 T.P.: CPS: CONTRAT

FECHA EJECUCION: 21/08/2012

Revisó:

Hilda Consuelo Baquero Mateus

C.C.: 51762379 T.P.: N/A CPS: CONTRAT

FECHA EJECUCION: 22/08/2012

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas

C.C.: 88152509 T.P.: CPS:

FECHA EJECUCION: 22/10/2012

y 723 1661
x 723 1059.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los 22 NOV 2012 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente a _____ (a), con documento de identidad No. _____ en su calidad de _____
Co. _____
Lugar _____
Quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.
EL NOTIFICADO: _____
DIRECCION: _____
TELÉFONO(S): _____

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 22 NOV 2012 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente a _____ (a) contenido de AUTO 1683 / 22 OCT 2012 (a) MOISES LUÑO VARGAS en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.382.545 BOGOTÁ, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.
EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: LCRA 01 N° 62A-01 Sur
Teléfono (s): 7231001 - 3133085641
QUIEN NOTIFICA: MARTA CORREA

9:50 Am.